

VISTO:

La Ordenanza N° 5045, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 15/12/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5045, se aprueba la estructura Orgánico Funcional del Departamento Ejecutivo y cuenta con Anexo I y II donde describe las misiones y funciones;

Que, se establece que las disposiciones de dicha Ordenanza regirá a partir del 1° de enero de 2024;

Que, por lo tanto quedara derogada toda norma que se oponga a la presente a partir de que entre en vigencia.

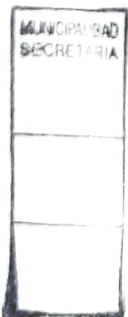
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

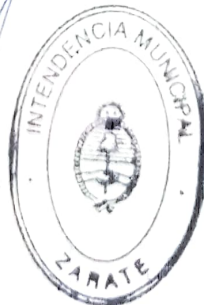
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5045.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°:
1179



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 540/23.-

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.); y sus modificatorias; y el expediente N° 4121-3208/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto se determina el organigrama de las actuales Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal de Zárate, para asistir al Intendente Municipal en el cumplimiento de sus funciones;

Que a partir del 10 de diciembre de 2023, asume el Señor Marcelo Matzkin el cargo de Intendente Municipal del Partido de Zárate;

Que, a los efectos de adecuar el actual Departamento Ejecutivo Municipal a la dinámica propuesta por el nuevo Intendente Municipal, se propone modificar la estructura jerárquica funcional que se adecue a la nueva gestión, tendientes a prestar servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente, concentrando las tareas en las mínimas áreas posibles para evitar el dispendio de recursos en burocracia municipal, contando a su vez con las herramientas y medios apropiados para el mejor y eficaz desarrollo de sus funciones;

Que las modificaciones propuestas, tienen en cuenta el diseño de una estructura Municipal que contemple la jerarquización de algunas áreas y la eliminación de aquellas que resultan obsoletas, todo ello conteste con dos objetivos fundamentales: promover un Estado revitalizado para dar respuesta a la demanda que hoy tiene nuestra ciudad, de manera que se traduzca en mejores servicios para los ciudadanos y los visitantes; y la mejora Institucional del Estado Municipal en sus relaciones internas y externas;

Que conforme a lo normado en el señalado Decreto Ley existe una manifiesta habilitación de competencia del Departamento Ejecutivo para establecer sus estructuras orgánico funcionales, como también para nombrar a los Secretarios y empleados para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la estructura Orgánica Municipal, dependiente directamente del Intendente Municipal;

Que en virtud de lo expuesto se estima conveniente y oportuno elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza para modificar la estructura municipal actualmente vigente, y consagrar el nuevo régimen estructural, con el objeto de optimizar el funcionamiento de las áreas que componen el ejecutivo Municipal;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE** en uso de sus facultades sanciona la presente:

ORDENANZA N° 5045.-


ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánico Funcional del Departamento Ejecutivo que se agrega como ANEXO I de la presente Ordenanza, y cuya descripción de las misiones y funciones se agrega como Anexo II, que se adjuntan y forma parte integrante de la presente -----

ARTÍCULO 2°.- Delégase en el Departamento Ejecutivo –a excepción de los cargos de ley- la facultad de crear, adecuar, ampliar, agregar cupos y cargos, y realizar toda aquella modificación que resulte necesaria para adaptar la estructura de dicho Departamento a los requerimientos que se presenten en el futuro, comunicándose las mismas al Honorable Concejo Deliberante -----

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las disposiciones de esta Ordenanza regirán a partir del 1° de enero de 2024 -----

ARTÍCULO 4°.- Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente, toda norma que se oponga a la presente -----

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés -----


DR. LIPZYC MARTÍN
SECRETARIO
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE ZARATE


SR. URREÑ WALTER RICARDO
PRESIDENTE
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE ZARATE